



Índice

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D ^a . María del Rocío Ortiz Calderón (Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales)	D ^a . Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad)
Aprobado por:	
D. Juan Carlos Rodríguez Aguilera (Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales)	

Resumen de ediciones:

Número de edición	Fecha	Motivo de modificación
1.00	15/09/2023	Edición inicial

1. Objetivo

El objeto del presente procedimiento es establecer cómo se gestionan y revisan las particularidades de enseñanzas que posean Mención Dual en las Titulaciones de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Ámbito de alcance

Este procedimiento es de aplicación a los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias Experimentales con Mención Dual de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Documentación de referencia normativa

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE núm. 233, de 29/09/2021.

Código Seguro De Verificación	i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera Araceli Romero Mendivil Maria del Rocio Ortiz Calderon		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Página	1/8





- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grados y Máster). Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC). Versión 0.6. Aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de 24/05/2022.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, con efecto a 30/03/2022, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. BOE núm. 313, de 30/12/2021.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. BOE núm. 236, de 02/10/2015.

4. Definiciones

Mención Dual. Proyecto formativo común que se desarrolla complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora, que podrá ser una empresa, una organización social o sindical, una institución o una administración, bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, y cuyo objetivo es la adecuada capacitación del estudiantado para mejorar su formación integral y mejorar su empleabilidad.

5. Responsabilidades

Decisor/a de la Universidad. Esta figura la ostenta el equipo decanal, quien decide en qué titulaciones de Grado se van a implementar la formación universitaria con Mención Dual.

Decisor/a de la Organización. Por parte de la entidad colaboradora, deberá haber una persona con la capacidad de decisión estratégica sobre la conveniencia de que su institución participe en un proceso de formación universitaria con Mención Dual y despliegue los mecanismos que lo permitan.

Coordinador/a de la Universidad. El Vicedecanato con competencias en, Prácticas y enseñanza DUAL, diseña la Mención Dual, oída la Dirección Académica del Grado, como persona responsable del componente académico de la titulación. Se corresponsabilizará de que los procesos de trabajo para el diseño, seguimiento y evaluación necesarios para el despliegue del programa, tengan lugar entre las personas asignadas para ello. Liderará, por lo tanto, un equipo de tutoras/es.

Coordinador/a de la Entidad colaboradora. Se responsabilizará de coordinar a su equipo de personas tutoras para que los procesos de diseño, seguimiento y evaluación tengan lugar junto con las personas tutoras de la Universidad. Esta coordinación la pueden ostentar, por ejemplo, la Dirección de Recursos Humanos de la entidad colaboradora, la Dirección de Innovación, la Dirección de un Departamento o la Dirección de Calidad o el personal que la entidad colaboradora considere.

Código Seguro De Verificación	i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera Araceli Romero Mendivil Maria del Rocío Ortiz Calderon		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Página	2/8





Tutores/as de Universidad. Colaboran en el diseño del proyecto formativo individualizado de la Mención Dual desde el punto de vista académico, con la entidad colaboradora y el alumnado. Son las personas que hacen labores de tutoría directa con el alumnado. Se designan por parte del Centro correspondiente y su rol es el de acompañar al alumnado en su proceso de aprendizaje, en el área de conocimiento de la que es especialista, orientándoles desde la solicitud de la mención hasta la finalización con la defensa del Trabajo Fin de Grado (TFG), junto con la persona tutora de la entidad colaboradora.

Tutoras/es de la entidad colaboradora. Tutorizan el proceso de aprendizaje del alumnado en la entidad colaboradora. Es designada por la Coordinación de la entidad colaboradora y su rol es el de acompañar a los participantes en su proceso de aprendizaje en el área de conocimiento de la que es especialista, orientándoles a lo largo de las diferentes etapas y siempre en coordinación con la persona tutora por parte de la Universidad, que lidera el proceso.

Vicedecano/a con competencias en prácticas y Mención DUAL: se encarga de diseñar y realizar el seguimiento y acompañamiento del estudiante, así como de informar a Calidad de los indicadores de la mención DUAL. Coordina y supervisa todo el proceso de implementación, haciendo el seguimiento y la evaluación final.

Vicedecano/a con competencia en Calidad del Centro. Difusión de los resultados de este proceso.

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro. Analiza anualmente los resultados del proceso reflejando en el Plan de Mejora del Centro las acciones de mejoras pertinentes.

Junta de Centro. Aprobar la normativa reguladora de las prácticas académicas externas.

Consejo de Departamento/Vicerrectorado de Profesorado. Asignación de los/as tutores/as académicos/as y colaboradores con venia docente a las personas tutoras de entidades colaboradoras.

6. Desarrollo

El proceso de participación de estudiantes en la Mención Dual consta de tres fases, solicitud, selección y asignación, que se desarrollarán a lo largo del segundo semestre del tercer curso.

Antes del comienzo del proceso de solicitud, el Centro publicará en su web el número de plazas para la Mención Dual ofertadas, indicando la entidad colaboradora donde se realizará la Mención Dual y una descripción de las tareas a desempeñar por el estudiantado que se incorpore a la Mención Dual un breve Análisis del Puesto de trabajo (APT). Igualmente, figurarán los resultados de aprendizaje esperados, en consonancia con la actividad a realizar en la entidad colaboradora y las asignaturas que dejan de cursarse de la mención general. Las personas coordinadoras/tutoras en la universidad y en las entidades colaboradoras, definirán los proyectos formativos individualizados de cada estudiante que vaya a iniciar la Mención Dual y quedará reflejado en el Anexo I del Convenio Marco de Cooperación Educativa.

Código Seguro De Verificación	i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera		
	Araceli Romero Mendivil		
	Maria del Rocío Ortiz Calderon		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Página	3/8





MENCIÓN DUAL

Código:
PC10 - FCEX

En la segunda semana del segundo semestre de tercer curso se abrirá el plazo de solicitud, donde los/as estudiantes priorizarán sus preferencias dentro de la oferta anual realizada.

Para participar el proceso de selección es requisito que los/as estudiantes estén matriculados/as en el tercer curso del Grado con Mención Dual y hayan superado al menos 150 créditos en el momento de la solicitud. El incumplimiento de estos requisitos causa la exclusión de la solicitud en proceso selectivo.

El Centro seleccionará tantos estudiantes para cursar la Mención Dual como el número de plazas que se oferten en dicha mención, incrementado en un 30%. La selección se hará conforma al baremo general, publicado en la página web del centro, y debe estar finalizada como máximo la décima semana del semestre.

Tras este proceso de selección, los Centros publicarán un listado del estudiantado admitido al proceso selectivo en la Mención Dual, indicándose también las plazas de reservas.

Entre la décimo primera y la décimo quinta semana del segundo semestre del tercer curso de Grado, se procederá a la asignación del alumnado a la entidad colaboradora para cursar la Mención Dual. La asignación de la entidad colaboradora se establecerá en función de los criterios reflejados en el baremo específico, que será publicado en la web del Centro. Para la asignación se contará con la participación de la entidad colaboradora que ha ofertado la plaza en formación DUAL y definido el Análisis del Puesto de Trabajo (APT). La entidad colaboradora podrá entrevistar hasta tres estudiantes que hayan obtenido la máxima puntuación en el baremo específico en la oferta para formación DUAL, con el objetivo de elegir a la persona más adecuada a las características de dicha oferta.

El Centro publicará el listado provisional de adjudicación del estudiantado a la entidad colaboradora donde realizará la Mención Dual, en la segunda quincena de junio y el listado definitivo en la primera quincena de julio.

El alumnado, una vez asignado, deberá confirmar su intención de cursar la Mención Dual mediante un formulario online habilitado para tal fin y dirigido al Área de Gestión de Matrícula y Expediente Académico de Grado de la Universidad Pablo de Olavide.

En el caso de la Mención Dual, el alumnado que haya elegido cursar el proyecto formativo podrá, abandonarlo y volver al itinerario general siempre que no haya superado la mitad de los créditos definidos para la obtención de la Mención Dual en el respectivo plan de estudios.

El mecanismo de coordinación se basa en el establecimiento de nuevos roles que se asumen desde la entidad colaboradora y desde la Universidad, para garantizar el correcto desarrollo de la formación.

La Universidad nombrará a dos personas tutoras académicas y la entidad colaboradora a dos personas tutoras, una titular y una suplente, siempre que sea posible. Las personas tutoras académicas y de la entidad colaboradora se detallarán en el proceso de elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD) de los Departamentos. El Plan de Ordenación Docente incluirá nominalmente a cada una de las personas tutoras de entidad colaboradora, y en su aprobación incluirá incorporará la venia docente para ellas (titulares y suplentes). Tanto las personas tutoras en la universidad como en la entidad colaboradora, recibirán capacitación a través de una acción

Código Seguro De Verificación	i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera Araceli Romero Mendivil Maria del Rocio Ortiz Calderon		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Página	4/8





formativa sobre el Modelo Olavide Dual, que tendrá un carácter obligatorio. La persona tutora de la entidad colaboradora asignada a cada estudiante deberá supervisar, conjuntamente, el desarrollo del proyecto formativo, bajo el liderazgo de la persona que tutela desde la Universidad.

Se utilizará la plataforma de formación de la Universidad Pablo de Olavide (actualmente Blackboard Collaborate Ultra), en la que se diseñará un curso ad-hoc para la formación con Mención Dual.

Se definirá en el aula virtual cómo se realizará la supervisión regular y periódica del alumnado por parte de ambas personas tutoras (portfolio virtual), así como la valoración del portfolio del alumnado, mediante rúbrica. También se incluirá una valoración cualitativa cumplimentada por la tutoría académica y por la tutoría de la entidad colaboradora. Por último, se realizará una evaluación final, la cual se nutre de las valoraciones anteriores. Se evaluará la Memoria de la actividad en Dual (portfolio) mediante una rúbrica específica basada en resultados de aprendizaje, que deberán cumplimentar tanto la tutoría académica como la tutoría de la entidad colaboradora, todo ello se refleja en una calificación final. El Vicedecano/a con competencias en prácticas y Mención DUAL realizará los criterios de supervisión, valoración y evaluación del alumnado y los revisará anualmente.

Serán obligatorias al menos una reunión entre estudiantes y las personas tutoras académicas y de la entidad colaboradora, dentro de las dos primeras semanas de cada semestre. Se recomienda una reunión bimensual de contacto a tres bandas (persona tutora/alumnado).

Para la elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Grado (TFG) se seguirá la normativa reguladora de los trabajos de fin de grado de la Universidad Pablo de Olavide.

En caso de estudiantes con diversidad funcional, se les garantizará plaza en un centro de prácticas accesible y se articularán las medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades tanto en el procedimiento de asignación a las prácticas externas (prioridad en el orden de elección) como en la evaluación.

7. Medidas, análisis y mejora continua

En la revisión anual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad, la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro, analiza la información, los resultados obtenidos y la metodología aplicada en los Grados con Mención Dual permitiendo de esta forma la toma de decisiones y la definición de acciones de mejoras que, en su caso, se reflejarán en el Plan de Mejora del Centro siguiendo el proceso "**PE04-CC: Medición, análisis y mejora continua**". En este seguimiento se incluyen los resultados de los indicadores siguientes:

- PC10-IN01-FCEX-CT.Grado de satisfacción de los/as estudiantes con el Grado de Mención Dual.
- PC10-IN02-FCEX-CT.Grado de satisfacción de los tutores/as académicas de con el Grado de Mención Dual.
- PC10-IN03-FCEX-CT.Grado de satisfacción de los tutores/as de entidades colaboradoras de con el Grado de Mención Dual.
- PC10-IN04-FCEX-CT. Número de empresas e instituciones que ofertan plaza con el Grado de Mención Dual.
- PC10-IN05-FCEX-CT. Número de plazas por estudiante matriculado.
- PC10-IN06-FCEX-CT. Grado de satisfacción del alumnado con los/as tutores/as

Código Seguro De Verificación	i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera		
	Araceli Romero Mendivil		
	Maria del Rocío Ortiz Calderon		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Página	5/8





académicos/as.

- PC10-IN07-FCEX-CT. Grado de satisfacción del alumnado con los/as tutores/as de las entidades colaboradoras.
- PC10-IN08-FCEX-CT. Grado de satisfacción del alumnado con la adecuación entre las tareas desempeñadas en el Grado con Mención Dual y los contenidos de los estudios que ha cursado.
- PC10-IN09-FCEX-CT. Grado de satisfacción de tutores/as con el cumplimiento de los/as estudiantes de las tareas asignadas.
- PC10-IN10-FCEX-CT. Grado de satisfacción de los/as tutores/as con la información recibida.

8. Evidencias

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Publicación en la web del número de plazas ofertadas para la Mención Dual	PC10-E01	Responsable administrativo de apoyo a la Facultad de Ciencias Experimentales - Unidad de Centros - Vicedecanato con competencias en calidad	Vicedecanato con competencias en Prácticas y Mención Dual.	6 años
Publicación en la web del listado definitivo del estudiantado seleccionado para cursar la Mención Dual	PC10-E02	Responsable administrativo de apoyo a la Facultad de Ciencias Experimentales - Unidad de Centros - Vicedecanato con competencias en calidad	Vicedecanato con competencias en Prácticas y Mención Dual.	6 años
Publicación en la web del baremo específico para la adjudicación de la entidad colaboradora	PC10-E03	Responsable administrativo de apoyo a la Facultad de Ciencias Experimentales - Unidad de Centros - Vicedecanato con competencias en calidad	Vicedecanato con competencias en Prácticas y Mención Dual.	6 años

Código Seguro De Verificación	i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera Araceli Romero Mendivil Maria del Rocío Ortiz Calderon		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Página	6/8



**MENCIÓN DUAL****Código:
PC10 - FCEX**

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Convenio Marco de Cooperación Educativa - incluyendo el Anexo I.	PC10-E04	Responsable - Oficina de Convenios	Oficina de Convenios	6 años
Certificado que acredite la capacitación a través de una acción formativa sobre el Modelo Olavide Dual	PC10-E05	Responsable administrativo de apoyo a la Facultad de Ciencias Experimentales - Unidad de Centros - Vicedecanato con competencias en calidad	Vicedecanato con competencias en Prácticas y Mención Dual.	6 años
Evidencia que demuestre la realización de al menos dos reuniones entre estudiantes y las personas tutoras académicas y de la entidad colaboradora.	PC10-E06	Responsable administrativo de apoyo a la Facultad de Ciencias Experimentales - Unidad de Centros - Vicedecanato con competencias en calidad	Vicedecanato con competencias en Prácticas y Mención Dual.	6 años
Evidencia donde se compruebe la designación por parte del Centro de los/as tutores/as Académicos	PC10-E07	Responsable administrativo de apoyo a la Facultad de Ciencias Experimentales - Unidad de Centros - Vicedecanato con competencias en calidad.	Vicedecanato con competencias en Prácticas y Mención Dual.	6 Años
Venia docente a las personas tutoras de las entidades colaboradoras.	PC10-E08	Responsable administrativo de apoyo a la Facultad de Ciencias Experimentales - Unidad de Centros - Vicedecanato con competencias en calidad	Dirección de Departamento/ Vicerrectorado de Profesorado	6 años

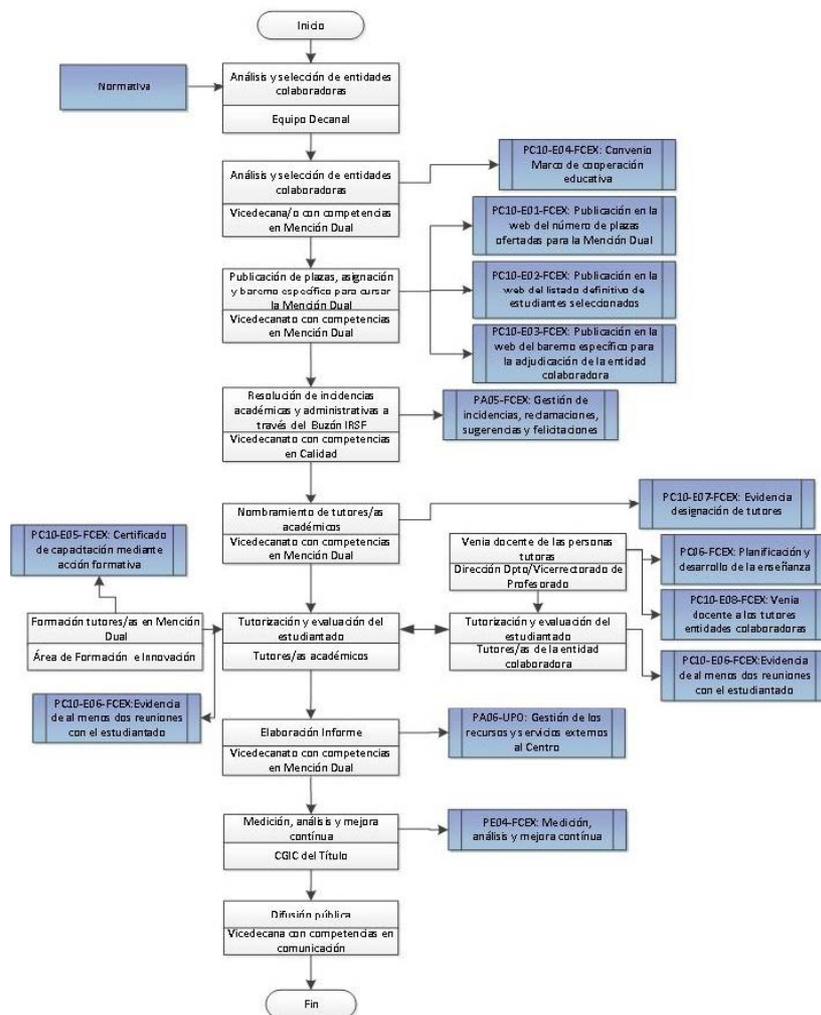
Código Seguro De Verificación	i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera Araceli Romero Mendivil Maria del Rocio Ortiz Calderon		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Página	7/8



9. Rendición de cuentas

El/la Vicedecano/a con competencias en Prácticas y Mención DUAL de la Facultad de Ciencias Experimentales difundirá todos los resultados relacionados con la Mención Dual de manera eficaz a todos los grupos de interés y a la sociedad en general siguiendo para ello el proceso "PC14-CC: Información Pública" y rendirá cuentas en la memoria anual del Centro de las mejoras adoptadas.

10. Diagrama de flujo



Código Seguro De Verificación	i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Fecha	27/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera		
	Araceli Romero Mendivil		
	Maria del Rocio Ortiz Calderon		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/i9kS3tarlY4vgkkDxPiYqw==	Página	8/8

